

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

**INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA
SEGUIMIENTO AL COMITÉ DEL CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA
ALCALDÍA DE CAJICÁ.**

TIPO DE INFORME	Auditoría	
	Seguimiento	X

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	<u>28</u>	Mes	<u>09</u>	Año	<u>2023</u>
-------------------------------------	-------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

Aspecto Evaluable (Unidad Auditable):	Informe de Seguimiento a las Funciones del Comité del Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Cajicá.
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Secretaría Jurídica
Objetivo de la Auditoría:	Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, establecidas en el Decreto Municipal No.133 de 2023 "Por el cual se derogan las Resoluciones 147 de 2014, 243 de 2017,280 de 2017,518 de 2018 y 703 de 2019, se reglamenta la integración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la Alcaldía Municipal de Cajicá conforme a la Ley 2220 de 2022 y se dictan otras disposiciones".
Alcance de la Auditoría:	Seguimiento y verificación cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, con corte desde el 07-07-2022 al 30-08-2023.
Criterios de la Auditoría:	<p>Requisitos Legales:</p> <p>Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Ley 594 de 2000. "Por medio del cual se dictan la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Ley 2220 del 2022 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones."</p> <p>Decreto 1069 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del derecho."</p> <p>Decreto Municipal No.133 de 2023 "Por el cual se derogan las Resoluciones 147 de 2014, 243 de 2017,280 de 2017,518 de 2018 y 703 de 2019, se reglamenta la integración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la Alcaldía Municipal de Cajicá conforme a la Ley 2220 de 2022 y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Resolución 673 de 2021. "Por la cual se adopta e implementa la Política de prevención del daño antijurídico para el Municipio de Cajicá, vigencia 2022 a 2023, y se dictan otras disposiciones."</p>

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA		CÓDIGO: GEM-FM-022	
	FORMATO		VERSIÓN: 01	
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO		FECHA: 16/AGO/2022	

	Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE Plan Anual de Auditorias basada en riesgos vigencia 2023.
--	--

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A	Desde	19-09-2023	Haasta	28-09-2023	Día	N/A	Mes	N/A	Año	N/A
							D / M / A		D / M / A						

Jefe oficina de Control Interno	Omar Giovanni Sánchez Nova
Equipo Auditor	Lizeth Paola Mendieta Moreno

METODOLOGÍA:

Desde la Oficina de Control Interno del Municipio de Cajicá – Cundinamarca, se adelantaron las siguientes actividades tendientes a dar cumplimiento al presente seguimiento.

Se solicitó a la Secretaria Jurídica las Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, correspondiente con corte desde el 07-07-2022 al 30-08-2023.

Se realizó consulta al expediente de Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

Información suministrada por la Secretaria Jurídica, a través del enlace en drive.

RESUMEN EJECUTIVO

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, que se constituye en un elemento clave para el seguimiento y evaluación de los controles establecidos por la entidad, entregando de manera razonable información acerca del funcionamiento de todo el sistema, permitiendo con ello a la Alta Dirección la toma de decisiones en procura de la mejora y del cumplimiento de los objetivos institucionales.

El desarrollo del presente seguimiento se centró en el estudio del cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, conforme lo establece el **ARTÍCULO 120. Funciones.** El Comité de Conciliación de la Ley 2220 de 2022 “*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*”, y lo contemplado en el Decreto Municipal No. 133 de 2023 “*Por el cual se derogan las Resoluciones 147 de 2014, 243 de 2017, 280 de 2017, 518 de 2018 y 703 de 2019, se reglamenta la integración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial a la Alcaldía Municipal de Cajicá conforme a la Ley 2220 de 2022 y se dictan otras disposiciones*”.

Así las cosas, es preciso señalar que la Oficina de Control Interno aplica el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), es decir, que con anterioridad a la auditoría se establece un programa o plan de auditorías que permite conocer objetivos y responsables de las mismas, el cual es aprobado por el Comité Institucional de Control Interno, al igual que las que puedan surgir en el desarrollo de su ejecución.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Principales Situaciones Detectadas /Resultados de la Auditoría /Recomendaciones:

Integración del Comité – artículo 5° Decreto Municipal 0133 de 2023.

1. El Comité de Conciliación Judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá lo conforma los siguientes integrantes:

- ❖ El Alcalde Municipal o su delegado designado, quién lo presidirá
- ❖ El (la) Secretario (a) de Hacienda
- ❖ El (la) Secretario (a) Jurídico (a)
- ❖ El (la) Secretario (a) General.
- ❖ El (la) Secretario (a) de Gobierno y Participación Ciudadanía.

2. Integrantes permanentes con derecho a voz:

- ❖ Funcionario (s) que por su condición jerárquica y funcional deben asistir según el caso concreto.
- ❖ El apoderado judicial que represente los intereses de la entidad en cada caso o proceso.
- ❖ El secretario (a) técnico (a) del comité.

3. Invitados ocasionales con derecho a voz:

Los funcionarios públicos y/o contratistas del Estado que por su conocimiento y experiencia puedan apoyar la decisión del comité de Conciliación y Defensa Judicial. Para tal efecto, los miembros del Comité de Conciliación, podrán formular, a través del secretario (a) técnico (a) la respectiva invitación.

Artículo 119. Sesiones y votación. - Ley 2220 del 2022

El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

Teniendo en cuenta que el Comité deberá reunirse por los menos dos (2) veces al mes y luego de verificadas las Actas de Comité de Conciliación gestionadas a 30 de agosto de 2023, se observa que no se están realizando las reuniones obligatorias, conforme a las siguientes tablas:

Considerando que el Comité debe llevar a cabo al menos dos (2) reuniones al mes, y tras revisar las Actas del Comité de Conciliación hasta el 30 de agosto de 2023, se constata que no se están cumpliendo las reuniones requeridas, como se detalla en las siguientes tablas:

Tabla 1. Actas de julio a diciembre de 2022.

Ítem	Actas	Fecha	Observaciones
1	Acta No. 012 de 2022	01-07-2022	
2	Acta No. 013 de 2022	14-07-2022	Se presenta duplicidad del acta No. 013 en el expediente de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

3	Acta No. 014 de 2022	28-07-2022	Se presenta duplicidad del acta No. 014 en el expediente de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
Durante el mes de julio se realizaron tres (3) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
4	Acta No. 015 de 2022	11-08-2022	Se presenta duplicidad del acta No. 015 en el expediente de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
5	Acta No. 016 de 2022	25-08-2022	
En el mes de septiembre no se llevó a cabo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá			
6	Acta No. 017 de 2022	03-10-2022	Se presenta duplicidad del acta No. 017 en el expediente de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
7	Acta No. 018 de 2022	13-10-2022	Se presenta duplicidad del acta No. 017 en el expediente de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
8	Acta No. 019 de 2022	27-10-2022	
Durante el mes de octubre se realizaron tres (3) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
9	Acta No. 020 de 2022	10-11-2022	Se presenta duplicidad del acta No. 020 en el expediente de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
10	Acta No. 021 de 2022	30-11-2022	
11	Acta No. 022 de 2022	02-12-2022	Se realizaron tres sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial durante el mes de diciembre.
12	Acta No. 023 de 2022	12-12-2022	
13	Acta No. 024 de 2022	15-12-2022	
Durante el mes de diciembre se realizaron tres (3) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			

Tabla 2. Actas de Enero a Agosto de 2023.

Ítem	Actas	Fecha	Observaciones
1	Acta No. 001 de 2023	01-02-2023	El acta no se encuentra firma por los asistentes.
2	Acta No. 002 de 2023	21-02-2023	El acta no se encuentra firma por los asistentes.
3	Acta No. 003 de 2023	23-02-2023	El acta no se encuentra firma por los asistentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Durante el mes de febrero se realizaron tres (3) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
4	Acta No. 004 de 2023	09-03-2023	El acta no se encuentra firma por los asistentes.
5	Acta No. 005 de 2023	17-03-2023	El acta no se encuentra firma por los asistentes.
6	Acta No. 006 de 2023	23-03-2023	El acta no se encuentra firma por los asistentes.
Durante el mes de marzo se llevó a cabo (3) sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
7	Acta No. 007 de 2023	21-04-2023	Pendiente por aprobar por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
Durante el mes de abril se llevó a cabo una (1) sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
8	Acta No. 008 de 2023	04-05-2023	Pendiente por aprobar por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
Durante el mes de mayo se llevó a cabo una (1) sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial			
En el mes de junio no llevo a cabo del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá			
9	Acta No. 009 de 2023	18-07-2023	Pendiente por aprobar por parte de los integrantes del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.
Durante el mes de julio se llevó a cabo una (1) sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.			

Al llevar a cabo el monitoreo de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá por parte de la Oficina de Control Interno, se ha observado que en ciertos meses se llevaron a cabo hasta tres (3) sesiones, mientras que en otros solo se realizó una (1) sesión, y en algunos meses no se convocó al comité en absoluto.

De otra parte, si bien es cierto en la proyección de las actas se menciona los compromisos adquiridos, pero no el seguimiento del cumplimiento de los mismos, lo cual es fundamental para llevar el control de que se dé de manera oportuna el alcance a los mismos en los tiempos previstos y por los responsables a cargo.

Funciones del Comité de Conciliación – 6° Decreto Municipal 0133 de 2023.

Formular, aprobar y ejecutar políticas de prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

Mediante Resolución Administrativa No.673 del 17 de diciembre de 2021, la Alcaldía Municipal de Cajicá adopta para la vigencia 2022 a 2023 la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el Municipio de Cajicá.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 5 de 8

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Involucrar en el proceso deliberativo previo a la aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico a los funcionarios del nivel directivo de las áreas administrativas y/o misionales donde se generen las fallas o actuaciones administrativas que ocasionan el daño antijurídico.

Tras revisar el documento adjunto a la Política de Prevención del Daño, se destaca que dicho documento constituye el diagnóstico inicial utilizado para su formulación; además, este documento integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, y establece un plan de acción detallado para garantizar su implementación, definiendo claramente quiénes serán los responsables de llevarlo a cabo.

Garantizar la divulgación, socialización y aprobación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la entidad.

A través de la revisión en la página web de la Alcaldía Municipal de Cajicá se pudo cotejar que el acto administrativo correspondiente a la Resolución Administrativa No.673 del 17 de diciembre de 2021 *"Por la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el Municipio de Cajicá, vigencia 2022 a 2023, y se dictan otras disposiciones"*, se encuentra publicado.

<https://www.cajica.gov.co/docdown/archi/2022/Resolucion/RESOLUCI%C3%93N%20No.%20673%20DE%202021.pdf>

Hacer seguimiento efectivo a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así como desarrollar acciones de pedagogía para evitar reincidencia en las causas generadoras de daño.

No se cuenta con las evidencias del seguimiento a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico dentro de la entidad.

Realizar una retroalimentación permanente a las áreas responsables de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

La secretaría técnica del Comité señala que no se lleva a cabo un proceso de retroalimentación con las áreas encargadas de implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Diseñar las políticas generales que orienten la defensa judicial de los intereses de la entidad.

Por medio de la Resolución Administrativa No.673 del 17 de diciembre de 2021, la Alcaldía Municipal de Cajicá adopta para la vigencia 2022 a 2023 la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el Municipio de Cajicá.

Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra la entidad para determinar (i) las causas generados de los conflictos. (ii) el índice de condenas. (iii) los tipos de los daños por los cuales resulta demandado o condenado; (iv) las deficiencias en las actuaciones administrativas de la entidad; y (v) las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos y acciones de mejora efectivas.

De acuerdo con la información remitida por la secretaría Jurídica en al Acta No.024 de 15 de diciembre de 2022 se presenta el estudio y análisis de los procesos judiciales correspondientes al segundo semestre del año 2022.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM-FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la amigable composición, la transición, la conciliación y los pactos de cumplimiento, sin perjuicio de su estudio en cada caso concreto.

Que de acuerdo con el Acta No.024 de 15 de diciembre de 2022 se evidencia los correctivos o directrices para la prevención del daño antijurídico.

Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o apoderado actuará en las audiencias de conciliación y de pacto de cumplimiento. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado, así como las pautas jurisprudenciales consolidadas y reiteradas, de manera que se concilie en aquellos casos exista identidad fáctica y/o jurídica.

Conforme a la verificación de las actas objeto del presente seguimiento se demuestra que, a través de cada sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá, analiza y somete a votación la procedencia o improcedencia de una posible conciliación, evaluando los aspectos jurídicos y acatando las actuaciones impartidas.

Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, para lo cual deberá anexar copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalar el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.

Para la vigencia del segundo semestre del 2022 no se realizaron acciones de repetición conforme a lo señalado en el Acta No.024 de 15 de diciembre de 2022 del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá.

En cuanto a lo corrido del presente año en curso con corte a agosto, mediante Acta No.005 del 17 de marzo de 2023 se sometió a estudio de viabilidad de la acción de repetición en atención al pago de la orden judicial emitida por el Consejo de Estado el veintisiete (27) de septiembre de 2022, dentro de la acción de reparación directa con radicado N°25000-23-26-000-2010-00126-0, Beatriz Nino de Herrera vs. Municipio de Cajicá, para lo cual se sometió a votación por parte de Comité siendo positivo para NO iniciar la acción de repetición.

Revisar anualmente el reglamento del Comité y realizar las modificaciones que sean necesarias para su adecuado y eficiente funcionamiento.

Frente a esta función la Secretaría Jurídica manifiesta que el reglamento del comité se encuentra pendiente por aprobación por parte de sus integrantes.

Aprobar el cronograma anual de sesiones que presenta el secretario (a) técnico (a) del Comité de Conciliación y realizar el seguimiento de su implementación para la vigencia respectiva.

Que, de acuerdo con el Acta No.01 del 01 de 2023 se aprobó por parte de los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial el cronograma de las sesiones para la vigencia 2023.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y MEJORA	CÓDIGO: GEM- FM-022
	FORMATO	VERSIÓN: 01
	INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA OFICINA DE CONTROL INTERNO	FECHA: 16/AGO/2022

Aspectos Positivos:

La disponibilidad del personal para la entrega de información.

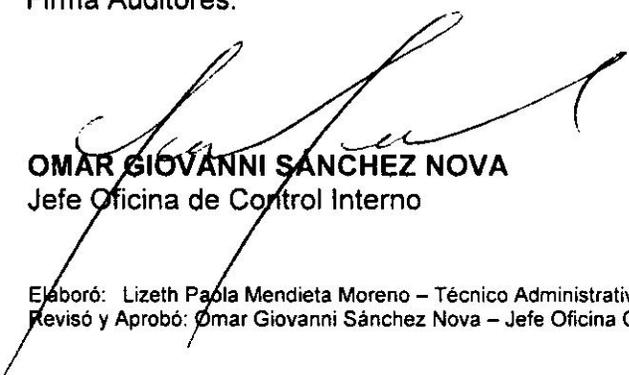
Conclusiones:

De conformidad con la verificación realizada por la Oficina de Control Interno sobre el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se concluye lo siguiente:

- Es imperativo cumplir rigurosamente con lo establecido en la Ley 2220 del 2022, titulada "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones", específicamente en su Artículo 119, que regula las sesiones y votaciones del Comité de Conciliación. Dicho artículo establece que el Comité de Conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes, y en casos que las circunstancias lo requieran.
- En relación a las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se sugiere que se incluya una descripción exhaustiva y relevante del seguimiento a los compromisos asumidos en cada una de las sesiones del comité, cuando sea pertinente.
- Con el propósito de cumplir con los principios que rigen la función archivística, es esencial llevar a cabo una organización adecuada de los expedientes que componen las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial se ha detectado duplicidad de información que requiere ser corregida.
- Es esencial implementar controles y llevar a cabo un seguimiento sistemático y una retroalimentación constante con las dependencias responsables de la ejecución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.; esto es fundamental para garantizar su cumplimiento y generar el impacto deseado.
- Conforme al numeral 3 del ARTÍCULO 121 de la Ley 2220 del 2022, se insta a presentar el informe de gestión correspondiente al primer semestre del año 2023 por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Cajicá, y a que este informe sea publicado en la página web de la entidad. Se debe considerar el plazo estipulado en el Artículo 127 de la mencionada Ley para llevar a cabo esta publicación.
- Es preciso indicar que, debido a la limitación de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución del procedimiento de auditoria interna, sin embargo, el líder auditado es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades, conforme lo dispuesto en el modelo de las tres líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Para constancia se firma en Cajicá - Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firma Auditores:


OMAR GIOVANNI SANCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno


LIZETH PAOLA MENDIETA MORENO
Técnico Administrativo O.C.I.

Elaboró: Lizeth Paola Mendieta Moreno – Técnico Administrativo *LM*
Revisó y Aprobó: Omar Giovanni Sánchez Nova – Jefe Oficina Control Interno *cz*

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Página 8 de 8